



Constancias

Requisitos de acuerdo a lo regulado en el TUPA (Texto único de Procedimientos Administrativos) Ordenanza No 490/MM.

- En caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad.
- Recibo de pago de derecho dependiendo del tipo de constancia solicitada:

De no adeudo del Impuesto Predial	S/ 16.80
De no adeudo del Impuesto Predial De no adeudo del Impuesto de Alcabala (solo para transferencias de propiedad hasta el año 2001)	S/ 16.80
De no adeudo de Arbitrios Municipales	S/ 16.80
De Inafectación al Impuesto Predial	S/ 16.80
De Inafectación al Impuesto de Alcabala (solo para transferencias de propiedad hasta el año 2001)	S/ 16.80
De estar registrado como propietario o poseedor	S/ 16.80
De pago de tributos	S/ 16.80

La constancia será entregada después de los tres días hábiles de presentada la solicitud.

Para la emisión de las constancias de no adeudo, se verificará previamente que el contribuyente no tenga deuda pendiente de pago por concepto del tributo y periodo materia de la solicitud (sólo para el caso de las constancias de no adeudo del impuesto predial y/o arbitrios municipales).

Los trámites para la obtención de las constancias se realizan en la Plataforma de Atención al Contribuyente, ubicada en el Palacio Municipal (Av. Larco N° 400). El horario es de lunes a viernes, de 8.00 a.m. a 4.30 p.m.